

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-11-2020. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, treinta (30) noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 1092

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00433-00
PROCESO: ENTREGA MATERIAL DEL TRADENTE
AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: KATERINE LÓPEZ GÓMEZ
DEMANDADA: LILIANA MARÍA ZULUAGA HOYOS

Vista la constancia secretarial, se dispone INADMITIR la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

Con la demanda no se allegó el acta de conciliación, como requisito de procedibilidad. Es por lo anterior que deberá la parte demandante allegar el mencionado requisito, para lo cual se le concede el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 01-12-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría